



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 028 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL.

Página 1 de 10

VALOR: \$9.600.000

CONTRATISTA:	MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL
C.C.	1.075.267.621 de Neiva
DIRECCIÓN	Carrera 3 N°16-14 apto 302
TELÉFONO	8651758

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ**, obrando en calidad de Contralor Municipal de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.692.278 expedida en Neiva -Huila debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.267.621 expedida en Neiva-Huila, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones:

1) Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación.

2) Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

3) Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo entre otras funciones esenciales, el deber de asesorar y prestar apoyo al despacho en los asuntos de carácter jurídico y legal que le sean puestos en su conocimiento, emitir concepto jurídicos, apoyar y coordinar el procedimiento de contratación, ejercer funciones en los procesos sancionatorios administrativos, sustanciar y proyectar grados de consulta de los autos de archivo, fallos sin responsabilidad fiscal, sustanciar y proyectar todos los actos

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

2

administrativos, llevar la representación judicial en los procesos que ésta sea demanda. Por lo anterior se hace necesario el apoyo de una profesional del derecho especialista en Contratación Estatal para que coadyuve a esta dependencia en las etapas de los procesos de Contratación Estatal que desarrolla la Secretaría General y demás actuaciones que requiera la Contraloría Municipal de Neiva.

4) Que la Secretaría General elabore los estudios previos que sustentan y explican la necesidad que se pretende suplir al contratar una personal natural con el perfil antes indicado.

5) Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

6) Que la Contratista presentó por escrito oferta de prestación de servicios a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PARA QUE BRINDE APOYO A LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA EN EL DESARROLLO DE LAS GESTIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL EN MATERIA DE CONTRATOS Y DEMÁS ACTUACIONES LEGALES QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

Cláusula 2 – Actividades Específicas:

A. Especificaciones -Actividades Específicas – Alcance

(Clasificación UNSPSC, Obligaciones del Contratista y Obligaciones de la Contraloría)

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

3

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111620 SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

Cláusula 3 – Valor y forma de pago:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de técnicos, por personas de educación media y profesionales que prestan sus servicios para el apoyo a la gestión de las diferentes entidades y organismos del estado.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades.

La Contraloría Municipal de Neiva considera que dicho contrato, lo puede ejecutar un abogado especialista en contratación estatal, el cual cuente con mínimo un año de experiencia en el ejercicio de la profesión, que este en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones estipuladas.

B. Valor

El valor del contrato es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000) MCTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

3

previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato.

C. Forma de Pago

La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.) MCTE, por un término de tres (03) meses, previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice la supervisora del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar un informe final respecto al cumplimiento del objeto contratado en medio físico a la supervisora del contrato, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del mismo.

D. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010205, fuente 230204.

Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018000091 del 26 de julio de 2018.

Cláusula 4 – Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva:

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

2

los procedimientos y requisitos establecidos.

Cláusula 5 – Obligaciones del Contratista

La contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Prestar asistencia legal al desarrollo de los procesos de contratación de toda modalidad, en sus correspondientes etapas y dar soporte jurídico.
- 2) Prestar apoyo en la elaboración de los estudios previos que son generados por las distintas dependencias para la contratación de bienes, servicios, mantenimiento y servicios personales a que diera lugar.
- 3) Proyectar todos los actos administrativos que dan apertura a los procesos, que los justifican y/o impulsan, y demás documentos pertinentes dentro de la etapa pre-contractual en todos los procesos de contratación que adelante la entidad.
- 5) Proyectar las respuestas a las observaciones que se presenten en los diferentes procesos de contratación.
- 6) Apoyar todas las actuaciones que se desprendan del desarrollo de los procesos de contratación estatal que adelante la entidad
- 7) Apoyar la proyección de minutas de contratos o convenios, modificaciones y aceptaciones de oferta para los procesos de contratación que adelante la entidad.
- 8) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
- 9) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- 10) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y riesgos profesionales so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 11) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
- 12) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- 13) Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
- 14) Suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

2

contrato.

- 15) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- 16) Entregar informe final consolidado, sobre la totalidad del trabajo desarrollado en físico.
- 17) La contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 18) La contratista deberá adjuntar certificación de exámenes médicos de ingreso.
- 19) Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

Cláusula 6 – Responsabilidad:

La contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las Cláusulas 1 y 5 del presente Contrato.

Cláusula 7 – Plazo de Ejecución – Vigencia del Contrato:

El plazo para la ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Cláusula 8 – Cesión:

Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales del CONTRATISTA, por consiguiente no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva.

Cláusula 9 – Declaratoria de incumplimiento:

En caso de incumplimiento a las obligaciones de la contratista derivadas del presente contrato, la Contraloría Municipal de Neiva adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

2

Cláusula 10 – Independencia del Contratista

La contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato al que se refiere la Cláusula 1 del presente contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia de la Contraloría Municipal de Neiva y en consecuencia este contrato no constituye vinculación laboral con la Contraloría Municipal de Neiva, por lo tanto no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales.

Cláusula 11 – Indemnidad:

La contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

Cláusula 12 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del Contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 13 – Solución de Controversias:

Las controversias o diferencias que surjan entre la contratista y la Contraloría Municipal de Neiva con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la

“Control Fiscal con Sentido Público”

U

U



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO No 028 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARÍA FERNANDA PARRA VILLAREAL.

Página 8 de 10

otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Cláusula 14 – Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones de las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

<p>CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: José Hildebrán Perdomo Fernández Cargo: Contralor Municipal Dirección: Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 Teléfono: 8717753- 8711170 Correo electrónico: contralor@contaloriamunicipal.gov.co</p>	<p>CONTRATISTA María Fernanda Parra V. Cargo: Contratista Dirección: Carrera 3 N° 16-14 apto 302 Celular: 3184020129 Correo electrónico: mafeparrav@outlook.com</p>
---	--

Cláusula 15 . Supervisión:

La supervisión será ejercida por la Secretaria General de la entidad.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

2

Cláusula 16 – Documentos:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

Estudios y documentos previos.

La Oferta presentada por la Contratista.

Hoja de vida del Contratista, donde acredite la experiencia.

Declaración Juramentada de Bienes.

Afiliación a Salud, Pensión y ARL.

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Fotocopia del RUT.

Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificación de exámenes médicos de ingreso (Artículo 2.2.4.2.2.18 decreto 1072 de 2015)

Cláusula 17 – Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del presente contrato y de la existencia del registro presupuestal.

La contratista tendrá un plazo de 3 días hábiles para realizar el pago de derechos de contratación.

Cláusula 18 – Garantías:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de una funcionaria de la entidad que estará atenta en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

Cláusula 19 – Disponibilidad presupuestal:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010208, fuente 230204 (HONORARIOS).

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad

“Control Fiscal con Sentido Público”

2

3

Presupuestal No.2018000091 del 26 de julio de 2018.

Cláusula 20 – Registro y apropiaciones presupuestales:

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y a sus apropiaciones.

Cláusula 21 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

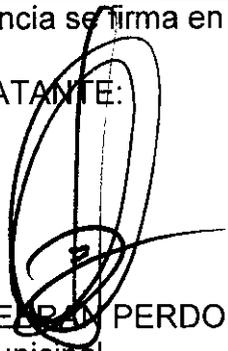
Neiva-Huila.

Para constancia se firma en Neiva,

31 JUL 2018

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


JOSÉ HILDEBRÁN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.728 de Neiva


MARÍA FERNANDA PARRA V.
C.C N° 1.075.267.621 de Neiva

“Control Fiscal con Sentido Público”

